



Universidad Nacional de Lanús

00117/17

Lanús, 15 MAR 2017

VISTO, el expediente 208/17 de fecha 20 de Febrero de 2017, la Disposición de Secretaría de Administración N° 05/17 de fecha 21 de Febrero de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición de Secretaría de Administración del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 7/17 cuyo objeto es la "Compra de Timbal, Fundas y Marcadores", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa "Roasso Gerardo";

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del Artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del Artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo.

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 7/17, a la firma "Roasso Gerardo" (CUIT N° 23-22375329-9) por un importe total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos (\$ 48.700,00);

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del Artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00117/17.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

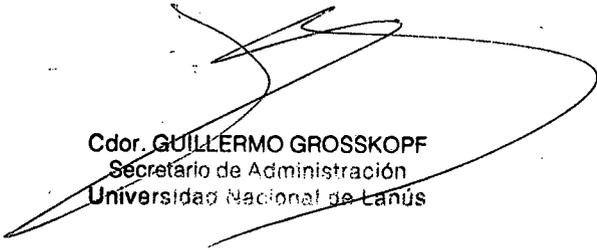
ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 7/17 cuyo objeto es la "Compra de Timbal, Fundas y Marcadores", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el Artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

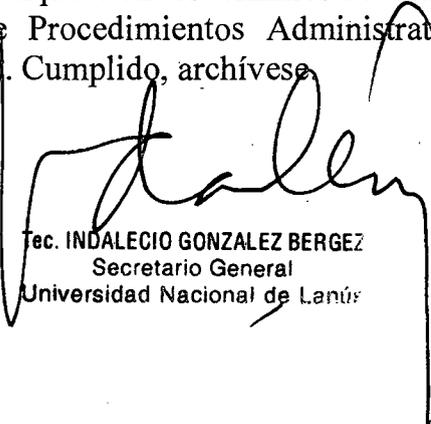
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 7/17, a la firma "Roasso Gerardo" (CUIT N° 23-22375329-9) por un importe total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos (\$ 48.700,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 16.05.03.02.00.97.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús